

Gobierno del Estado de Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-19000-02-1114

GF-511

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	998,787.6
Muestra Auditada	998,787.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Nuevo León, por 998,787.6 miles de pesos. La muestra fue de 998,787.6 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Nuevo León arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del Estado de Nuevo León definió y programó, desde la implementación del presupuesto, el destino de los recursos del fondo, donde se promovió un control eficiente en su operación.
- El Gobierno del Estado de Nuevo León integró las actividades de control administrativo del fondo a la operación general de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para asegurar que la documentación comprobatoria del gasto es suficiente, pertinente, relevante y cumple con los requisitos fiscales.

Debilidades:

- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) no tiene un control diario de las inversiones que realiza este fondo.
- El Gobierno del Estado de Nuevo León carece de mecanismos de control para la realización de las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del FAFEF.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de Nuevo León es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación con el control interno, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1114-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) entregó mensualmente de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos correspondientes al FAFEF por 998,787.6 miles de pesos.
3. El Gobierno del Estado de Nuevo León instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias ejecutoras.
4. El Gobierno del Estado de Nuevo León y el ISSSTELEON abrieron una cuenta bancaria productiva específica para recibir y administrar los recursos del fondo y sus productos financieros.
5. El ISSSTELEON mezcló recursos al momento de transferirlos para el pago de la nómina de pensionados.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1114-01-002 Recomendación

Registro e información financiera de las operaciones

6. Se detectó una diferencia entre lo ministrado por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León a la instancia ejecutora y lo autorizado en la calendarización y distribución de los recursos del fondo, por 112,206.3 miles de pesos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León envió a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León la documentación que aclara la diferencia determinada, por lo que esta observación se considera como solventada.

7. El ISSSTELEON no tiene una cuenta contable específica para los egresos por concepto de la nómina de pensionados, ni realiza conciliaciones con el área de recursos humanos, lo que dificulta su revisión e integración.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1114-01-003 Recomendación

8. El ISSSTELEON no canceló la documentación comprobatoria del gasto con el sello de Operado.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación a la gestión, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1114-01-004 Recomendación

9. El Gobierno del Estado de Nuevo León mantiene información coincidente entre sus registros contables, presupuestarios y patrimoniales y con los diferentes reportes que genera; además, las operaciones realizadas con recursos del fondo se hicieron de acuerdo con la normativa aplicable.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El Gobierno del Estado de Nuevo León emitió informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo, éstos se publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de Internet; además, notificó de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones.

11. El Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con la entrega de la información trimestral a la SHCP, así como, su calidad y congruencia, mediante el Formato Único y Nivel Fondo.

12. El Gobierno del Estado de Nuevo León no entregó a la SHCP los indicadores de desempeño del fondo para ninguno de los trimestres de 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada y otorgará un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

12-C-19000-02-1114-01-005 Recomendación

13. El Gobierno del Estado de Nuevo León informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron los recursos del FAFEF 2012.

Ejercicio y destino de los recursos

14. El Gobierno del Estado de Nuevo León y el ISSSTELEON ejercieron los recursos y sus rendimientos financieros del fondo, conforme a las disposiciones legales y el principio de anualidad.

15. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Nuevo León ejerció 998,787.6 miles de pesos, el total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales fueron aplicados como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Sistema de pensiones	998,787.6	100.0	998,787.6	N/A
Total	998,787.6	100.0	998,787.6	N/A

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el ISSSTELEON.
N/A: No Aplicable.

16. El Gobierno del Estado de Nuevo León no destinó recursos para el pago de infraestructura física, saneamiento financiero, deuda, modernización de los registros públicos de la propiedad y de los sistemas de recaudación, del fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada.

17. El total de los recursos asignados al fondo, por 998,787.6 miles de pesos, se destinó al pago de nómina de los pensionados durante 2012, y se ejerció de conformidad con la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. El Gobierno del Estado de Nuevo León no realizó adquisiciones con los recursos del fondo.

Obra pública

19. El Gobierno del Estado de Nuevo León no ejecutó obra pública con los recursos del fondo.

Eficiencia en el uso de los recursos

20. El Gobierno del Estado de Nuevo León transfirió 998,787.6 miles de pesos al ISSSTELEON, los cuales se ejercieron para el pago de nómina de pensionados durante el ejercicio fiscal 2012.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

21. El Gobierno del Estado de Nuevo León y el ISSSTELEON ejercieron los recursos con eficacia y oportunidad; además, cumplieron las metas establecidas en el concepto de sistema de pensiones, pues no se determinaron variaciones ni efectos negativos.

Impacto y cumplimiento de objetivos

22. El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó evidencia documental de que evaluó el desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación referente al desempeño, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1114-01-006 Recomendación

23. El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó evidencia de que la SHCP acordó con la entidad federativa medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación referente al desempeño, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-1114-01-007 Recomendación

24. Durante el ejercicio fiscal 2012, el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió de la Federación, recursos del FAFEF por 998,787.6 miles de pesos, el 3.6% del total del fondo a nivel nacional. Asimismo, representaron para las finanzas estatales el 7.6% respecto de los recursos propios, el 4.5% de las participaciones fiscales, el 6.0% de las aportaciones federales y el 1.5% respecto de los recursos estatales totales.

Los recursos ejercidos del FAFEF 2012 se destinaron exclusivamente para el sistema de pensiones del estado, los cuales fueron ejercidos oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, por lo que puede concluirse que el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con los objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF

ESTADO DE NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	N/A
b) Obras en proceso, (%).	N/A
c) Obras suspendidas, (%).	N/A
d) Obras canceladas, (%).	N/A
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	N/A
b) Operan adecuadamente, (%).	N/A
c) Operan con insuficiencias, (%).	N/A
d) No operan, (%).	N/A
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1 Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	N/A
II.2 Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	N/A
II.3 Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	N/A
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	3.6
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	1.5
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	4.5
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	7.6
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	
a) Electricidad.	N/A
b) Agua.	N/A
c) Alcantarillado.	N/A
d) Infraestructura carretera.	N/A
e) Salud.	N/A
f) Urbanización.	N/A
g) Desarrollo agropecuario.	N/A
h) Infraestructura concesionada.	N/A
i) Educación.	N/A
j) Energía.	N/A
k) Otros.	N/A
III.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	N/A
III.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	
III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	0.0
IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bajo
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el ISSSTELEON.
N/A. No Aplicable.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-19000-02-1114-01-001

12-C-19000-02-1114-01-002

12-C-19000-02-1114-01-003

12-C-19000-02-1114-01-004

12-C-19000-02-1114-01-005

12-C-19000-02-1114-01-006

12-C-19000-02-1114-01-007

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, IV, V, párrafos primero y segundo; 10, fracción III, incisos a, b y c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II; y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, fracción V.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.